Factura: 002-002-000052907

20171701037P03741

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701037P03741

ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (9:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ETERNIT ECUATORIANA SA	REPRESENTADO POR	RUC	0990000964001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE JAIME ORTIZ NARANJO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	74091.40

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 78982-0041-17 25/10/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

ESCRITURA NUMERO: 20171701037P03741

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA:

ETERNIT ECUATORIANA S. A.

CUANTÍA: US. 74,091.40

DI: 2 COPIAS **MEC** +I

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy **NUEVE (9) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **JOSÉ JAIME ORTIZ NARANJO**, de estado civil unión libre, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte y nombramiento, los mismos que en copias certificadas, se adjuntan como habilitantes a la presente escritura.- Instruido por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de su representada, que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:"**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor José Jaime Ortiz Naranjo, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien comparece y otorga la presente escritura pública debidamente autorizado por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía, de conformidad con la copia de la correspondiente acta de junta que se agrega en calidad de habilitante. El compareciente es de estado civil unión libre, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO** La compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A. (en la presente cláusula simplemente referida como la "compañía") se constituyó originalmente bajo la denominación Techados Ecuatorianos S. A. (T.E.S.A) mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor Tancredo Bernal Uriguen, el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. **DOS PUNTO DOS** La compañía cambió su denominación por la de ETERNIT ECUATORIANA S. A. y sustituyó íntegramente su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Posteriormente, la compañía realizó varias reformas a su Estatuto Social, específicamente en cuanto a aumentos de capital se refiere. Sin embargo, los más relevantes son: **DOS PUNTO TRES** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el nueve de marzo de

mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el once de mayo del mismo año, la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A absorbió por fusión a la compañía EMELNAPO S.A., aumentó su capital suscrito y pagado a veintisiete mil ochocientos ochenta y cuatro millones de sucres y reformó íntegramente su estatuto social. **DOS PUNTO CUATRO** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de septiembre del dos mil dos, la compañía cambió de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Quito. **DOS PUNTO CINCO** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el catorce de noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de julio del mismo año, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **DOS PUNTO SEIS** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el primero de junio del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de agosto del mismo año, la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., absorbió a la compañía BOLIRI S.A. **DOS PUNTO SIETE** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, el quince de noviembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo del año dos mil siete, la compañía reformó y codificó íntegramente su estatuto social. **DOS PUNTO OCHO** La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., reunida el veinte y ocho de abril de dos mil diecisiete, según se desprende de la copia de la correspondiente acta de junta que se agrega en calidad de habilitante, resolvió aprobar por unanimidad la decisión de aumentar el capital social de la compañía en SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, quedando el nuevo capital suscrito y

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA 37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

pagado de la compañía en un total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR. Asimismo, se resolvió unánimemente autorizar la emisión de nuevas acciones en los términos referidos en el acta de junta con la correspondiente reforma del artículo quinto del Estatuto Social, así como facultar al Representante Legal de la compañía, o a un Apoderado Especial designado para el efecto, para que comparezca a la suscripción de la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., declara que, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía, según se detallan en el numeral dos punto ocho de la cláusula segunda de este documento, aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante compensación de créditos a través de la capitalización de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones", cuyos beneficiarios son los accionistas Distribuidora PROMEX S.A. de C.V y GEBA Fibrocementos Holding S.A. de C.V., en proporción al porcentaje de participación que tienen cada uno de los accionistas en el capital social de la Compañía. Considerando que el accionista GEBA Fibrocementos HOLDING S.A. de C.V. tiene un porcentaje de participaciones en el capital accionario del 99.99965%, le corresponde 1,852,278 acciones, con lo que pasa a tener 29,736,180 acciones, equivalente a UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR. En el caso de Distribuidora PROMEX S.A. de C.V., que tiene un porcentaje de

participaciones en el capital accionario del 0,00034%, le corresponde siete acciones, con lo que pasa a tener 105 acciones, equivalente a CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR. **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ETERNIT ECUATORIANA S.A.:** El compareciente, en la calidad anteriormente invocada, declara que, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas que dispuso el aumento de capital suscrito y pagado que antecede, se procede a reformar el artículo quinto del Estatuto Social de ETERNIT ECUATORIANA S.A., de conformidad con el tenor que consta en el Acta de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veinte y ocho de abril dos mil diecisiete y que acompaña a este instrumento. En virtud del presente Aumento de Capital, el artículo quinto, literal b) de los estatutos de la compañía se leerá de la siguiente manera: "DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1,189,451.40) dividido en 29,736,285 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 0,04) cada una, numeradas de la 000,001 a la 29,736,285 inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo dispuesto en la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes." El cuadro de integración de capital consta anexo al expediente del Acta de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, de 28 de abril del 2017. **CLÁUSULA QUINTA. - DECLARACIONES:** El compareciente, en la calidad que interviene, declara bajo juramento que: **CINCO PUNTO UNO** Acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado descrito en la cláusula tercera del presente instrumento. **CINCO PUNTO DOS** La compañía a la que

representa no mantiene contratos pendientes con el Estado ecuatoriano, ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CINCO PUNTO TRES** La inversión que realizan los accionistas Distribuidora PROMEX S.A. de C.V y GEBA Fibrocementos Holding S.A. de C.V., tiene el carácter de inversión extranjera. **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Se autoriza al Representante Legal de la Compañía o a un Apoderado Especial, expresamente designado para el efecto, para que, en forma individual o conjunta, lleven a cabo todas las gestiones necesarias y suscriban todos los documentos requeridos para la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente ratifica la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el abogado José Luis Terán Febres Cordero, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diecisiete guion cuatrocientos veinte del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

SR. JOSÉ JAIME ORTIZ NARANJO

Gerente General

ETERNIT ECUATORIANA S. A.

Pasaporte No. AR096379

Dir: calle Francisco Hernández de Girón y Pedregal, conjunto Torres San Martín II, departamento cuatrocientos dos (402

Telf: 02691361

Mail: jjortiz@elementia.com

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARIA 37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

P COL AR096379

ORTIZ NARANJO

AR096379

JOSE JAIME

COLOMBIANA

MAY/MAY 1975 CC79713102

M BOGOTA COL

10 JUN/JUN 2015 C. QUITO

09 JUN/JUN 2025

P<COLORTIZ<NARANJO<<JOSE<JAIME<<<<<<<<<<<<<<<
AR096379<1COL7505238M2506090CC79713102<<<<06

31079

Quito, 17 de mayo de 2017 7516

Señor
José Jaime Ortiz Naranjo 3142
Presente
De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que el Directorio de la compañía "**ETERNIT ECUATORIANA** S.A.", en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, tuvo el acierto de designarlo como Gerente General, por el lapso estatutario de DOS años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, corresponde al **GERENTE GENERAL** ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los demás deberes y las atribuciones inherentes al cargo de **GERENTE GENERAL** se encuentran detallados en Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía Eternit Ecuatoriana S.A., otorgada ante Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 15 de Noviembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de Marzo de 2007.

Confiero este nombramiento a su favor por autorización de los miembros del Directorio que lo eligieron.

De usted muy atentamente,

Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño
Presidente Ad-Hoc

El 17 de mayo de 2017, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

José Jaime Ortiz Naranjo
Nacionalidad: Colombiana
Pas. No. AR096379

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
NOTARÍA
Quito - Ecuador
NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA
Dra. Paulina Aguilla Fonseca

TRÁMITE NÚMERO: 31079

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	23862
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7516
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ETERNIT ECUATORIANA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ORTIZ NARANJO JOSE JAIME
IDENTIFICACIÓN:	AR096379
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CAM. DEM.RM 2819 18/09/2000 NOT. S. 28/12/1999 MOD OBJ SOC; REF INT EST RM. 686 DEL 08/03/2007.- NOT.25 DEL 15/11/2006.- D.D

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

Registro de Datos Públicos
Mercantil del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 013-RNDPQ-2013)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ETERNIT ECUATORIANA S.A. CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 10h00 a.m., en las oficinas del Estudio Jurídico RP&C Abogados Cía. Ltda., ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, se reúnen sin convocatoria previa los accionistas de ETERNIT ECUATORIANA S.A., a saber:

GEBA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V., representada legalmente por su Apoderado Especial, señor doctor Manuel Cartagena P., según Poder Especial que se agrega a esta acta como documento habilitante, propietaria de 27.883.902 (veintisiete millones ochocientas ochenta y tres mil novecientas dos) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America (US $0.04) cada una; y,

DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V., representada legalmente por su Apoderado Especial, señor doctor Manuel Cartagena P., según Poder Especial que se agrega a esta acta como documento habilitante, propietaria de 98 (noventa y ocho) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una.

En ausencia de los titulares, preside la Junta en calidad de Presidenta Ad-Hoc, la doctora Sofía Oliva Valdivieso y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la abogada Carolina Santillán Naranjo.- Por Secretaría se informa que a esta Junta General han asistido sus dos únicos accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de un millón ciento quince mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US$1.115.360,oo), los que resuelven unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social vigente.

De inmediato toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc, quien declara legalmente instalada la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma manifestar su conformidad para conocer y resolver sobre el orden del día, razón por la cual solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:

1. *Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2016.*
2. *Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario Principal correspondiente al ejercicio económico del año 2016.*
3. *Conocimiento y resolución sobre el Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico del año 2016.*
4. *Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2016.*
5. *Conocimiento y resolución sobre los resultados del ejercicio económico del año 2016.*
6. *Designación del Comisario Principal para el ejercicio económico del año 2017.*

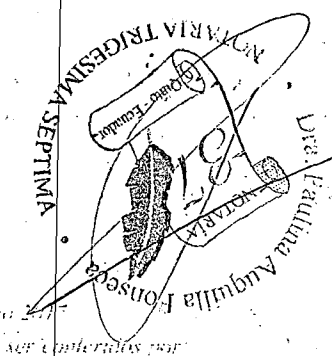

7. *Designación de los Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2017.*
8. *Autorización para el otorgamiento de Poderes de Procuración Judicial a ser conferidos por el Gerente General de la compañía.*
9. *Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital por el valor de USD. 74.991.40 a favor de las compañías Distribuidora PROMEX S.A. DE C.V y GEBA Fibrocementos Holding S.A DE C.V.*
10. *Conocer y aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía.*

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a la que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD**, por la Junta General de Accionistas, y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que la Presidenta Ad-Hoc de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Accionistas, la Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día acordado:

Acto seguido se pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

1.- Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita que por Secretaria se reparta entre los asistentes el informe anual de labores del Gerente General de la compañía Sr. José Jaime Ortiz correspondiente al ejercicio económico del año 2016. Una vez que el apoderado de los accionistas presente manifiesta que ha finalizado la revisión del informe, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** el informe anual de labores del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta al representante de los accionistas presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado de los accionistas presentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL INFORME**

DEL GERENTE GENERAL, SR. JOSE JAIME ORTIZ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 HA SIDO APROBADO UNÁNIMEMENTE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

De inmediato se pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice:

2.- Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario Principal correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita que por Secretaría se reparta entre los asistentes el informe anual del Comisario Principal de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2015.- Una vez que el apoderado de los accionistas presente manifiesta que ha finalizado la revisión del informe, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE el informe anual del Comisario Principal correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta al representante de los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.-

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 HA SIDO APROBADO UNÁNIMEMENTE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.**

A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día que dice:

3.- Conocimiento y resolución sobre el Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita que por Secretaría se reparta entre los asistentes el informe de los Auditores Externos de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2016. Una vez que el apoderado de los accionistas presente manifiesta que ha finalizado la revisión del informe, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE el informe de Auditores Externos de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

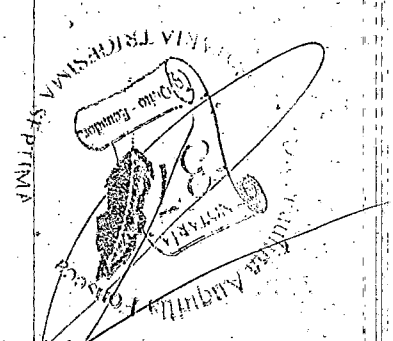

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 HA SIDO APROBADO UNÁNIMEMENTE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.**

Inmediatamente se pasa a conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden del día que dice:

4.- Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2016.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita que por Secretaría se reparta entre los asistentes el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2016. Una vez que el apoderado de los accionistas presente manifiesta que ha finalizado la revisión del Balance General y el Estado de Resultados, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2016.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 HAN SIDO APROBADOS UNÁNIMEMENTE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.**

A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el quinto punto del orden del día que dice:

5.- Conocimiento y resolución sobre los resultados del ejercicio económico del año 2016.

La Presidenta Ad-Hoc comunica a la Junta General de Accionistas que, según se desprende de la revisión de los estados financieros, el ejercicio económico del año 2016 generó una utilidad después de participación trabajadores e impuesto a la renta de **UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.115.000).**

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE los resultados correspondientes al ejercicio económico 2016 y el destino a darse a los

mismos, o si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada; a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA RESUELTO, EN FORMA UNÁNIME, QUE LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 PASEN A LA CUENTA PATRIMONIAL "UTILIDADES RETENIDAS".**

De inmediato se pasa a conocer y resolver el sexto punto del orden del día que dice:

6.- Designación del Comisario Principal para el ejercicio económico del año 2017.

Pide la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** la contratación de los servicios del señor Miguel Angel Moreno Panchig como Comisario Principal para el ejercicio económico del año 2017.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA DESIGNADO UNÁNIMEMENTE AL SEÑOR MIGUEL ANGEL MORENO PANCHIG COMO COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.**

Inmediatamente se pasa a conocer y resolver sobre el séptimo punto del orden del día que dice:

7.- Designación de los Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2017.

Pide la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** la contratación de los servicios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. como Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2017.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA DESIGNADO UNÁNIMEMENTE A LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. COMO AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.**

A continuación se pasa a conocer y resolver el octavo punto del orden del día que dice:

8.- Autorización para el otorgamiento de Poderes de Procuración Judicial a ser conferidos por el Gerente General de la compañía.

Pide la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** la autorización para que el Gerente General de la compañía otorgue Poderes de Procuración Judicial a favor de los profesionales del derecho que estime conveniente a efectos de que los mismos puedan actuar a nombre de la compañía y consecuentemente defiendan los intereses de ésta a nivel administrativo y judicial. Esta autorización se refiere especialmente a la designación de profesionales del derecho que inicien procesos de ejecución de varias cuentas por cobrar que mantiene la compañía contra clientes que han caído en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA APROBADO UNÁNIMEMENTE QUE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OTORGUE PODERES DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE ESTIME CONVENIENTE CON EL PROPÓSITO QUE ÉSTOS ACTÚEN A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y DEFIENDAN SUS INTERESES, TANTO A NIVEL ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL.**

De inmediato se pasa a conocer y resolver sobre el noveno punto del orden del día que dice:

9.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital por el valor de USD. 74,091.40 a favor de las compañías Distribuidora PROMEX S.A. DE C.V y GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y plantea a la Junta General la conveniencia de incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de USD. 74,091.40,por así convenir a los intereses corporativos.

Pide la palabra el representante del accionista *GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.*, quien propone que, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Compañías, la suscripción y pago del aumento de capital social se lo realice mediante ***compensación de créditos*** tomando fondos de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones", en la que los accionistas ***Distribuidora PROMEX S.A. DE C.V y GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.*** registran un saldo acreedor en la suma de USD. 74,091.40

La Presidenta Ad-Hoc manifiesta que la cuenta aportes futuras capitalizaciones tiene su origen en un proceso de fusión en el cual ETERNIT ECUATORIANA fusionó por absorción a la compañía EMELNAPO S.A. el 9 de marzo de 1999. La mencionada compañía absorbida contaba en su patrimonio con una cuenta aportes futuras capitalizaciones que al realizarse la transformación a dolares estadounidenses equivale a USD. 74,091.40.

Así mismo manifiesta que el aumento de capital deberá realizarse de acuerdo con el porcentaje de participación que tienen cada uno de los accionistas en el capital social de la Compañía y que en el evento de existir fracciones de acciones producto del referido aumento y distribución de acciones se autorice al Gerente General a que asigne la fracción correspondiente en favor del accionista **GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.**

En virtud de lo expuesto, la misma Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** el aumento del capital social de la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** en la suma de **USD. 74.091,40**, mediante compensación de créditos, tomando fondos de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones", de conformidad con la propuesta planteada con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía será de **USD. 1.189,451.40**; **AUTORICE** la emisión de **1,852,285** nuevas acciones a nombre de los accionistas ***Distribuidora PROMEX S.A. DE C.V y GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.***, con un valor nominal de USD. 0,04 cada una; y, **APRUEBE** el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía producto del aumento de capital que se incorpora al expediente de la presente junta.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad **ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR LA PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA.**

La Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día acordado.

10.- Conocer y aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc, quien explica a la Junta General de Accionistas que, en razón de las resoluciones adoptadas en el punto anterior, es preciso reformar el Artículo Quinto literal b) del Estatuto Social de la compañía. Asimismo, la Presidenta Ad-Hoc plantea a la Junta General de Accionistas que se eleve a moción que esta Junta General de Accionistas APRUEBE la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Quinto literal b) dirá en adelante: *" DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD. 1,189,451.40) dividido en 29,736,285 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (USD. 0.04) cada una, numeradas de la 0000,001 a la 29,736,285 inclusive. El capital será suscrito y pagado en arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes.*

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se autorice que la Junta General de Accionistas AUTORICE al Representante Legal de la compañía o a un Apoderado Especial, expresamente designado para el efecto, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, en los términos aprobados por la presente Junta General de Accionistas, y efectúe todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Al término de su exposición, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificaciones a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR LA PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA.

No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se la lee a los accionistas, quienes la aprueban sin modificación alguna y la firman en señal de conformidad junto con la Presidenta Ad-Hoc e infrascrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.

p. GERA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V.

DOCTOR MANUEL CARTAGENA P.
APODERADO

p. DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V.

DOCTOR MANUEL CARTAGENA P.
APODERADO

Dra. Sofía Oliva Velasco
Presidenta Ad-Hoc

Ab. Carolina Santillán Naranjo
Secretaria Ad-Hoc

Cuadro de Integración de Capital de ETERNIT ECUATORIANA S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	NO. DE ACCIONES
Distribuidora PROMEX S.A. de C.V.	$ 3.92	$ 0.26	$ 4.18	0,00034%	105
GEBA Fibrocementos Holding S.A. de C.V.	$ 1,115,356.08	$ 74,091.14	$ 1,189,447.22	99.99965%	29,736,180
Total	**$ 1,115,360.00**	**$ 74,091.40**	**$ 1,189,451.40**	**100%**	**29,736,285**

Ing. José Jaime Ortiz Naranjo
GERENTE GENERAL

Ing. Pilar Paz
CONTADORA

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... 1 ..... foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 09 AGO 2017

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: AUMENTO DE CAPITAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Doy fe que to —

Factura: 001-002-000016278

20170901005O00785

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901005O00785

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:05)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TECHADOS ECUATORIANOS S.A. (T.E.S.A.)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-1956
NUMERO DE PROTOCOLO:	2355

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDEZ VALAREZO MELANIE XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922460977
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA ETERNIT ECUATORIANA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	3741

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "TECHADOS ECUATORIANOS S.A. (T.E.S.A.), celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR TANCREDO BERNAL URIGÜEN, con fecha primero de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete.-

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. PABLO L. CONDO MACÍAS M. Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

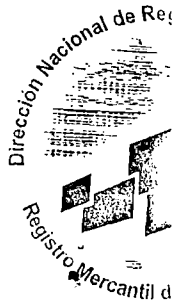

TRÁMITE NÚMERO: 60657
1213685PGLYQDO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	46551
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4390
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AR096379	ORTIZ NARANJO JOSE JAIME	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /09/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ETERNIT ECUATORIANA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2819 TOMO 131 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/09/2000.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL